



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 022/95, caratulado:
"solicita intervención respecto presunta inconstitucionalidad de la ley provincial
N° 181"; y

CONSIDERANDO

Que por su intermedio tramitó la presentación
efectuada por la empresa LECHMAN SERVICIOS PORTUARIOS, que
perseguía que este organismo de control se pronunciase acerca de la validez
constitucional de la ley provincial N° 181.

Que en relación al asunto se ha emitido el dictamen
F.E. N° **70** /96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben darse aquí
por enteramente reproducidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el
dictado del presente, conforme a las atribuciones que le confieren la ley
provincial N° 3 y el decreto provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:


EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar concluído el expediente F.E. N° 022/95, por haberse
tomado abstracta la cuestión sometida al contralor de esta Fiscalía, conforme a
los motivos indicados en el dictamen F.E. N° **70** /96.-

ARTICULO 2°.- Haciéndosele entrega de copia certificada de la presente y del
dictamen F.E. N° **70** /96, notifíquese a la empresa LECHMAN SERVICIOS
PORTUARIOS. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.
Cumplido, archívese el expediente F.E. N° 022/95, dejándose constancia en el
registro respectivo.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 130/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 14 OCT 1996


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUREDA
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur